

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 29 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—333-C.

2085

**RESOLUCION de 2 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R.I. 6.340, expediente: 24.067).**

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una nueva subestación de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de subestación de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una subestación de transformación, tipo intemperie, con parques de 33 y 15 KV., en los que se dispondrá, en el primero de ellos, de dos entradas de línea, Villamartín y Exminesa, y posición para el transformador de potencia con pórtico metálico de nueve metros de altura, en los que se instalarán dos seccionadores tripolares de 52 KV/600 A., con puesta a tierra, transformador de tensión en barras y transformador trifásico de 15 MVA., tensiones 33/15 KV., protegido con interruptor automático de 52 KV/800 A/750 MVA., tres transformadores de intensidad 52 KV/100-200/5-5 A., seccionador tripolar de 52 KV. 600 A. y tres autoválvulas de 33 KV/10 KVA., y en el segundo, con pórticos metálicos de 6.850 metros de altura con siete posiciones de líneas, correspondientes a llegada del transformador 33/15. Líneas I, II, III y IV, reserva para acoplamiento a otro parque de 15 KV. y transformador de servicios auxiliares, dotadas todas ellas con seccionadores en barras de 24 KV/800 A., transformadores de intensidad monofásicos de 24 KV/100-200/300-600/5-5/A., interruptores automáticos de pequeño volumen, de aceite, de 24 KV/800 A/450 MVA., completándose la instalación con tres autoválvulas para 15 KV., dos transformadores de tensión 17,5 KV/1.100 VA., tres fusibles de 15 KV/100 A/6 A/10 KVA. y transformador para servicios auxiliares de 25 KVA., tensiones 15 KV/220-127 V., para accionamiento de interruptores, resistencia de caldeo, armarios, rectificador de corriente y otros servicios.

Se dispondrá igualmente de una red de tierra, con cable de cobre de 100 milímetros cuadrados y de elementos de mando, protección y medida, ubicado en un edificio existente junto a esta instalación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—234-C.

2086

**RESOLUCION de 9 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica

Origen: Caseta la Cruz, en Montijo.

Final: Caseta «Compañía Sevillana», en Montijo.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,800.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección.

Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 3.602.400 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/10.388.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—158-14.

2087

**RESOLUCION de 9 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica

Origen: Proximidades estación ferrocarril en Montijo.

Final: C. T. «Estación», en Montijo.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,180.

Tensión de servicio: 5 KV. (preparada a 25 KV.).

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Cambio de trazado de la línea primitiva.

Presupuesto: 171.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/10.437.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—159-14.

2088

**RESOLUCION de 9 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre

expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: Caseta «Conde», en Montijo.  
Final: Caseta telefónica, en Montijo.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en kilómetros: 0,280.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Aluminio de 3 (1 por 150).  
Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.  
Presupuesto: 1.262.650 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Referencia: 01.788/10.385.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—158-14.

**2089**

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo II del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

esta Delegación provincial, a propuesta de la Sección Correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: Hornachos.  
Final: Palomas.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en kilómetros: 18,752.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Aluminio-acero de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cristal cadena.  
Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector, cambiando el conductor sin variar el trazado.  
Presupuesto: 1.976.286.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Referencia: 01.788/10.378.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—154-14.

**2090**

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autori-

zación y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: Kilómetro 3,694, línea Jerez-Barcarrota, de Empresa peticionaria.  
Final: Kilómetro 8,410 de la misma línea.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en kilómetros: 4,716.  
Tensión de servicio: 20 KV. (primera etapa a 15 KV.).  
Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cristal cadena.  
Finalidad de la instalación: Cambio de conductor y apoyos en la línea primitiva para mejora del servicio.  
Presupuesto: 4.000.000 de pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Referencia: 01.788/10.445.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—160-14.

**2091**

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo II del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: C. T. «Atalaya».  
Final: C. T. «Valverde de Burguillo».  
Tipo: Aérea.  
Longitud en kilómetros: 5,299.  
Tensión de servicio: 20 KV. primera etapa a 15 KV.).  
Conductores: Aluminio-acero de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cristal cadena.  
Finalidad de la instalación: Sustitución de apoyos y conductor, permaneciendo el mismo trazado para mejora del servicio.  
Presupuesto: 1.200.482 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Referencia: 01.788/10.386.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—157-14.